

Removida sobre el terreno

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registros*

NÚMERO 550

Para *la mina* de *Huérro* nombrada

"Col"



Del término de

Gorneta

Interesado

D. *Ricardo Costa*

Vecindad

Gorn

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

diez y seis

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 1

Excmo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

Excmo Señor

Presentada a las
diez y cincuenta minutos
de la mañana del día
10 de Febrero.

El que suscribe Ricardo Costa, Arana
Casado y vecino de la Villa de Jirón -
(Guipúzcoa) provisto de cédula perso-
nal de sexta clase n.º 12. expedido
por esta Alcaldia, a N.º E. con el debido
respecto expone: Que desea adquirir
una mina de hierro de diez y seis per-
tencencias titulada "Sol" en el tér-
mino de Goizuetta.

La descripción es como sigue:
"Sol"

Punto partida: "Lanteguizarra" o sea
galeria antigua, desde este punto en
direccion al O. se tomarán doscientos
metros fijando la primera estaca, se
esta con direccion al S. doscientos metros
y se fijará la segunda, se esta con
direccion al E. cuatrocientos metros
y se fijará la tercera; se esta con
direccion al N. cuatrocientos metros y
se fijará la cuarta, se esta con direc-
cion al O. cuatrocientos metros y se

figará la quinta, y se esta ala primera
estaca doscientos metros, cerrando de
este modo el perimetro de las diez
y seis pertenencias, que se solicitan.

Ruego a V. E. de curso a esta
solicitud que se presenta acompañada
de su correspondiente carta de pago.

Dios guarde a V. E. muchos años

Luzn Febrero 1899.

Ricardo Costa

Diligencia Presentada a las diez y cinco minutos de la ma-
ñana del día 10 del actual, acompañada de la correspondiente
carta de Pago.

Pamplona 16 de Febrero de 1899.

El Secretario.

Muñoz de Guano

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho,
anotese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno.
Remítase edicto al Alcalde de Boizuela a fin de que lo expon-
ga al público por espacio de 60 días, según previene la legisla-
ción del Reino.

Pamplona 16 de Febrero de 1899.

El Gobernador.

Alfredo G. de Benito

DON

Alfredo García Bernardo
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Ricardo Corta

Hago saber: Que por D. vecino de de se presentó en este Gobierno de provincia el día de de mil ochocientos noventa y nueve a las dieciséis y cincuenta minutos de la mañana una solicitud de registro de dieciséis pertenencias de la mina nombrada "El" de mineral de hierro sita en el parage llamado que linda al

término jurisdiccional de Guineta distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente. la designación en la forma siguiente: Punto de partido "Lanteguisarra"; ó sea galería antigua, desde este punto en dirección al O. se tomarán 200 mt. fijando la 1ª estaca, de esta con dirección al S. 200 mt. y se fijará la 2ª de esta con dirección al E. 100 mt. y se fijará la 3ª; de esta con dirección al N.E. 100 mt. y se fijará la 4ª y de esta con dirección al O. 100 mt. y se fijará la 5ª y de esta si la 1ª estaca 200 mt.; cesando de este modo el perímetro de las dieciséis y seis pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro. salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve,

Alfredo García Bernardo

Don Félix Vergara e' Mañá, Alcalde Presid. de
del Ayuntamiento de la Villa de Guisqueta

Certifico. Que el presente edicto de la mi-
na denominada "Sol" sita en el termino ju-
risdiccional de esta Villa, ha estado de ma-
nifiesto al publico por espacio de sesenta
dias, sin que se haya presentado reclama-
cion alguna. Desea que asi conste y obre
los efectos oportunos, expedido la presente en
Guisqueta a veintinueve de Abril de mil ocho
cientos noventa y nueve, = enmendado =
veintinueve = valga =



Félix Vergara

Mayo 499
Quae a se expediente
y nuncian a los Super-
iores de Minas

S.D.
A. de Guisqueta

DON *Alfredo García Bernardo*
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Ricardo Costa*
vecino de *Ormaiztegui* se presentó en este Gobierno de provincia el día *10*
de *febrero* de mil ochocientos *noventa y nueve* a las *diez*
y cincuenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada "*Sol*" de mine-
ral de *hierro* sita en el parage llamado *...* que linda
al *...*

término jurisdiccional de *Ciudad* distrito municipal de *...*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: Punto de partida "*Lanteguisarra*"
a sea galería antigua, desde este punto en dirección al O.
se tomarán *200* mt. y se fijará la 1ª etapa, de esta con
dirección al S. *200* mt. y se fijará la 2ª, de esta con dirección
al E. *100* mt. y se fijará la 3ª; de esta con dirección al N.
100 mt. y se fijará la 4ª y de esta con dirección al O. *100* mt.
y se fijará la 5ª y de esta a la 1ª etapa *200* mt. cerrando de
este modo el perímetro de las diez y seis pertenencias que
se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Alfredo García-Bernardo



Providence El presente edicto he otorgado por
fuerza al subleido el mismo que man
de ley

Sanctum 15 Abril de 1799

El Secretario

A la mano

Po-

videncia

Sease este expediente al
M. Ingeniero Jefe de minas de
la provincia, a fin de que se sir-
va proceder a su demarcación
Pamplona 14 de junio 1899
El Gobernador.

J. Revilla

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefe-
tura de Minas.

San Sebastian 23 de junio de 1899.



El Ingeniero Jefe

Mariano Marañón

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

Suspension de
ACTA DE DEMARCAACION de la mina de *hierro*
titulada *Sol*, cuyo expediente tiene el
número *quinientos cincuenta*.

A quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, yo el Ingeniero D. Javier Pena, acompañado del auxiliar facultativo D. Caniano Infirria y de los testigos Bautista Gribarren y Francisco Ugarramendi, vecinos respectivamente de Hernani y Gorneta, y del representante del registrador D. Maximino Arizmendi vecino de Urmairtegui, me constituí en término de Gorneta (Articena), en objeto de practicar la demarcación de diez y seis posesiones solicitadas para la mina Sol. La demarcación se suspendió a ruego del representante del registrador, quien en su nombre, hace en este acto, solemne renuncia de todos sus derechos a este registro. En su virtud, se levanta esta acta de suspensión de demarcación, que firman conmigo todos los concurrentes que sabe hacerlo.

Javier Pena

Caniano Infirria
Maximino Arizmendi

Bautista Gribarren

Informe

V. Gobernador civil.

En vista de la reunión que
existe en el act. anterior, procede
que Vh. decida la custodia
del expediente, declarando franco
y registrable el teniente.

Ni en embargo, se notan
La Habana 23 Diciembre 1893

El Jefe

Mariano Pizarro





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1050



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Emilio de Vicente y Bermego, ^{vecino de esta ciudad} apoderado de D. Ricardo Costa que lo es, de Gran

la cantidad de 70 pesetas céntimos á que asciende el depósito que en 22 de Enero de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habilitado de la Jefatura como sobrante de demarcación de las minas de hierro de pertenencias tituladas la 3.^a la 4.^a y otras (n.º ...) y cuyo resguardo señalado con los números 29 de entrada y 178 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Junio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 531

Junio 18/1903

Quero a ve expedir
te

O.O.
A digna

Con la comunicación de V. S. fecha 16 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 29 de entrada y 128 de registro del depósito de 20 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 22 de Enero 1900 por D. Manuel Martiner ~~para~~ como sobrante de demarcación de las minas de Hierro de pertenencias tituladas La 3ª y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 18 de Junio de 1903

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.